Cargo año de 1512

1

1. Que primero dia de mes de julio de 1512 años el señor Lope Zapata alcalde
[illegible] Diego de Lara e Juan Vazquez [illegible] e [illegible] Colmenar e [illegible] de [illegible] antes [illegible]
[illegible] el año pasado [illegible] de [illegible] mayordomo
[illegible] el año pasado de quinientos e diez años [illegible]

Prosigue al 1510 hasta

Fran.co Aunon
Correx.or
El S.or Lope Zapata
Este año de 1512

Primeramente se hazen de cargo al dicho mayordomo los ochenta y seis mill e nueve cientos e un maravedis que montaron el año pasado de quinientos e nueve años se le hizieron de alcance en la cuenta que dio del dicho oficio de mayordomo [illegible] el dicho año segundo pasado por la cuenta que se le tomo. — lxxxvj U dcccc Ly

Cargosele mas al dicho mayordomo la renta de la sisa y libras de la carne pesada de la dicha cibdad que comenzo el dicho dia de San Juan de junio e fenesco la vispera de San Juan de junio de mill e quinientos e onze años la qual fue rematada en Hernando de Monçon en doze cientos y doze mill maravedis con dos mill maravedis de prometido asi que quedaron liquidos para la dicha cibdad doze cientos y diez mill maravedis — ii c U

Cargosele mas al dicho mayordomo la renta de las penas e calonias de la huerta del dicho año que comenzo el dicho dia de San Juan de junio e fenesco la vispera de San Juan de junio de este dicho año de quinientos y onze la qual fue rematada en Pedro Montalvo en onze mill maravedis sin prometido alguno — x i U

Cargosele mas al dicho mayordomo la renta de los sollados salitres de la dicha cibdad del dicho año que comenzo la vispera de pasqua de resurecion del dicho año de quinientos e diez e fenesco la vispera de pasqua de resurecion del año de quinientos y onze años la qual por que no se hallo arrendador en ella tuvo en fieldad [illegible] y [illegible] de la dicha cibdad segun fue averiguado por los sotadores — y U dc

iii cc U dc Ly

Leg 4291 N.º 10